

ÓŠQ Q CÉUÁ
PUT ÓUÓ/ÓÓŠÁ
ÚÓÓWÚÓÓPVOÉÁ
Ø) áæ ^) q Š^* æK
CÉŠ || ÁFI Á^ÁŠÁ
Š^ Á^ ^) ^! æÁ^Á
Vi: æ •] æ^) ŠæÁÁ
CÉŠ [ÁŠÁÁ
Q+{ æšš) Ágà|æš

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0682/2019/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.- - -

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Defensoría Pública del Estado de Oaxaca**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio del dos mil veinte, transcurrió del cinco al diecinueve de noviembre de este año y para informar a este Instituto, del veinte al veinticuatro de noviembre del año en curso, según la certificación que obra al expediente en la foja 31 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - - -

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el treinta de junio del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/adi

Secretaría General
de Acuerdos